



**REVISTA DE
CIENCIAS ECONOMICAS**

**Publicación del Colegio
de Graduados en
Ciencias Económicas**

Cuaderno N° 1

Enero - Marzo 1978

542



III. TIPO DE CAMBIO

TIPO DE CAMBIO

METODOLOGIA

1. Selección de la muestra

Para la selección de la muestra se tuvieron en cuenta los siguientes elementos:

- Importancia relativa de los productos componentes, dentro de las exportaciones argentinas.
- Necesidad de representatividad de las distintas actividades y tipos de productos exportados por nuestro país.

Se eligieron entonces los productos de mayor nivel de exportación en dólares, dentro de cada actividad representativa, para los siete años analizados.

La muestra se dividió en tres grandes rubros de acuerdo a su grado de elaboración.

- Productos primarios
- Manufacturas de origen agropecuario
- Manufacturas de origen industrial.

2. Período analizado

Se calcularon las series para toda la década del 70. Para los cálculos fue analizada la situación correspondiente al último día hábil del primer mes de cada trimestre. O sea que se procedió a calcular el tipo de cambio efectivo al 31 de enero, al 30 de abril, al 31 de julio y al 31 de octubre de cada año.

Para el análisis comparativo del tipo de cambio efectivo y los costos, se tomó la situación al 30 de abril y al 30 de octubre realizando se entonces el análisis en forma semestral.

3. Cálculo del tipo de cambio efectivo

El cálculo se realizó partiendo del tipo de cambio básico o nominal (paridad dólar), de cada situación correspondiente, adicionándole o sustrayéndole los reembolsos o derechos estipulados por las resoluciones vigentes a ese momento.

Se llamó entonces TCE al $TCB (1 + r)$ ó al $TCB (1 - d)$.
($r =$ reembolso) ($d =$ derecho).

No se tuvieron en cuenta otros tipos de promociones a las exportaciones de manufacturas, tales como las desgravaciones fiscales y el uso de los sistemas de financiación promocional que indudablemente incrementa el valor final percibido por el exportador por dólar exportado. De esta forma se tomó a esta promoción extra como un porcentaje fijo del TCE.

4. Cálculo del tipo de cambio efectivo a nivel agregado.

También se calculó un tipo de cambio efectivo (promedio ponderado) a nivel de grandes rubros, igualmente que a nivel global.

Para este cálculo se usó como factor de ponderación, la participación de cada posición o de cada rubro dentro del valor total de la muestra para cada nivel agregado.

Es necesario aclarar que la incidencia de los productos primarios dentro del total es mayor que la participación real del total exportado por este rubro dentro de las exportaciones argentinas, esto sucede aún cuando la cantidad de posiciones incluidas en ambos rubros de manufacturas es mayor que las componentes de primarios, en razón de que la concentración en este subgrupo es notoriamente superior a la diversificación observada en los otros dos rubros.

Es tal la incidencia de los productos primarios en la muestra que el promedio ponderado da un claro acercamiento a los valores obtenidos para este grupo.

5. Análisis comparativo del índice de tipo de cambio efectivo y el de los costos.

Tomando como base abril 1974=100 se calculó la serie de los tipos de cambio efectivo hacia atrás y hacia adelante en el tiempo, a nivel de los grandes rubros y del promedio ponderado global.

Como criterio para la selección de la base se tuvieron en cuenta la necesidad de que el momento elegido sea reflejo de un flujo de exportaciones al exterior considerado normal, donde el TCE cumpla satisfactoriamente y sin exageraciones con los requerimientos del exportador nacional.

El momento elegido cumple con las exigencias requeridas, en tanto de que a pesar de la inmovilidad de la paridad dólar desde agosto de 1972, la situación favorable de los precios internacionales para los productos exportados por nuestro país contrarrestó el incremento de los costos internos.

Para conocer la situación relativa del exportador se hizo necesario comparar con un índice de crecimiento de los costos internos, para ello se recurrió al índice general de precios mayoristas, calculado por el INDEC y calcular con idéntica base la evolución de los mismos.

Este índice fue tomado como aproximación a la evolución de los costos, por no contar con estructuras de costos actualizadas para cada producto de exportación, pudiéndose sacar entonces conclusiones válidas a nivel global, recomendándose el uso de otro tipo de herramientas más exactas en caso de realizarse un estudio específico.

La relación del índice de tipo de cambio efectivo y el índice de costos da origen a un coeficiente que llamamos Capacidad Interna de competencia en el exterior, que nos permite realizar comparaciones de la situación del exportador a través del tiempo. Esta relación nos da una primera aproximación a un tipo de cambio Real, incorporando para una visión más relevante la evolución de los precios internacionales.

6. Anexos

El trabajo cuenta además con un cuadro indicativo de las paridades de negociación de divisas provenientes de las exportaciones desde el 13-3-67 a la fecha de finalización del trabajo, donde se incluyen todas las modificaciones producidas en el período dividido en productos promocionados y no promocionados.

Acompañamos también con un informe histórico de los regímenes de promoción directos de las exportaciones argentinas.

7. Otros sistemas de promoción de las exportaciones manufacturadas

Para el cálculo del TCE realmente percibido por el exportador deberán incluirse en el caso de exportación de productos no tradicionales, ventajas de tipo financiero e impositivo.

7.1. Ventajas impositivas

- a) Impuesto a las ganancias. Las sumas percibidas por los exportadores en concepto de reembolso se hallan expresamente exentas del Impuesto a las Ganancias. En el Balance Impositivo dicho ingreso aparecerá como no gravado, pero no podrá deducirse el monto de los costos correspondiente a esos reembolsos y que se calcularán en base al prorrateo simple. El exportador ahorra por lo tanto la alícuota por la diferencia que se produce entre los ingresos y egresos provenientes de la percepción de reembolsos.

También el exportador podrá deducir de su balance impositivo el 10 % - de las exportaciones promocionadas, de acuerdo al Dec. 9.610/67 se calcula sobre el valor FOB de las exportaciones y los productos promovi- dos se extraen de las listas anexas y sus modificaciones al citado de- creto. Este valor debe ser multiplicado por la alícuota del impuesto. El ahorro lo percibe el exportador en el momento de la presentación de la D.J. por lo tanto como entre ese momento y el momento de la exportación puede oscilar entre 5 y 17 meses se hace necesario actualizar el valor del ahorro.

- b) Impuesto al Valor Agregado. Las exportaciones están exentas del pago - de este impuesto, el exportador obtiene además un crédito final por lo abonado en las etapas anteriores por la adquisición de materias primas que se incorporarán al producto exportado.

En el caso que el crédito fiscal resultante no compensara el débito - fiscal por ventas gravadas en el mercado interno se podrá solicitar el reintegro o la acreditación contra otro impuesto a cargo de la DGI.

- c) Impuestos Internos. Determinados productos de fabricación nacional, como por ejemplo: tabacos, alcoholes, objetos suntuarios, etc. están - exentos del pago de impuestos internos cuando se han destinado a la exportación, o se incorporen a la lista de rancho de buques de ultramar o de aviones de líneas internacionales, para ser consumidos a bordo.
- d) Actividades con fines de lucro: Tratándose de un impuesto de carácter local: hay ciertas jurisdicciones que eximen o gravan los productos - destinados a la exportación, de la alícuota vigente para el mercado interno.

7.2. Beneficios de la financiación promocional

Existen tres tipos de financiación para promoción de las exportaciones argentinas:

- a) prefinanciación
- b) financiación
- c) post-financiación

Por recurrir a la pre- y post-financiación el exportador percibe un lucro que se podría definir como la diferencia entre la tasa de - financiamiento normal y la tasa de financiación promocional.

La financiación pasa al importador de otro país no exis- tiendo ganancia por esta vía.

7.3. Reembolsos adicionales

El Dec. 2863 reglamentario de la Ley 19.184/71, establece un 5 % de reembolso adicional a las exportaciones de mercancías manufacturadas en el país, e incluidas en las listas del Decreto 3255/71, que se exportan a mercados que no son tradicionales, beneficio que se otorga por un año a partir de la fecha de su otorgamiento, pero posteriormente por Res.ME. 32/76 se otorga a partir de la fecha de presentación en SECENEI.

7.4. Registro de contrato:

El Dec. 6550/72, reglamentado por el Dec. 468/72, originado en el Ministerio de Comercio, asegura a los exportadores, por un período determinado, los reintegros o reembolsos que correspondan a la fecha de su inscripción en el Registro de Contratos de Exportación y de Licitaciones Internacionales. Actualmente se encuentra en vigencia el Dec. 2785/75, que garantiza a las operaciones y ofertas inscriptas en el Registro, el contravalor en pesos de las divisas y reembolsos o derechos de exportación, según corresponda, vigentes a la fecha de inscripción de las mencionadas operaciones y ofertas.

7.5. Admisión temporaria

A través del sistema de admisión temporal se permite el ingreso al país de materias primas y productos semielaborados con destino a la reexportación luego de ser elaboradas o transformadas. Dicho ingreso se realiza liberado del pago del arancel aduanero como así también de cualquier otro gravámen, derecho o contribución que debiera pagarse por la importación así, como del depósito previo.

La reexportación de los productos ya beneficiados, elaborados o manufacturados deberá realizarse dentro de los 180 días de ingresados, pudiéndose extender el plazo por una sola vez hasta 60 días más, bajo causa justificada y si la solicitud se realiza 30 días antes del vencimiento del plazo original.

7.6. Exportaciones en consignación y envío de muestras

Para agilizar y facilitar las exportaciones de ciertos productos, se encuentra el permiso para realizar exportaciones en consignación, mediante las cuales es posible alentar las ventas argentinas en el extranjero. Por Dec. 732 se dispuso la nómina de productos que pueden ser exportados sin la obligatoriedad de negociar el contravalor en divisas, para lo cual el interesado debe consignar bajo juramento en el permiso de embarque, que la operación reviste tal carácter.

Por otra parte, está autorizado el envío de muestras por valor de U\$S. 1000, sin la obligación que se proceda a la negociación de las divisas respectivas.

También son exportados como muestras sin valor aquellos productos que se destinan al consumo, obsequio, etc. en ferias y exposiciones.

7.7. Seguro de crédito a la exportación

Se trata de una cobertura creada con la finalidad de estimular la exportación de productos argentinos, especialmente las no tradicionales. Este mecanismo cubre los riesgos comerciales (insolvencia del comprador) y los extraordinarios (políticos o catastróficos).

Además de garantizar el ingreso de las divisas provenientes de las ventas al exterior tiene también una gran importancia como factor de prevención, por cuanto el sistema de información establecido puede alertar a los exportadores respecto de la insolvencia moral y material de sus compradores potenciales.

7.8. Reembolso para "Plantas llave en mano"

Se otorga por el Dec. 2786/75 a la exportación de plantas elaboradoras y/o transformadoras de productos industriales bajo la modalidad de "Contrato de exportación de planta completa o planta llave en mano" el máximo reembolso vigente a la fecha de cada operación.

Se entiende por Planta elaboradora y/o transformadora de productos industriales "Llave en mano", la construcción de la planta, la provisión e instalación de los elementos o bienes respectivos, la provisión del método operativo y la asistencia en la puesta en marcha de la planta, incluyendo el entrenamiento del personal necesario para su funcionamiento.

La planta completa no incluye la construcción de la misma, pero sí los demás elementos antes indicados. En ambos casos, los bienes físicos podrán ser provistos total o parcialmente por el mismo exportador o exportar solamente los servicios.

8. Historia de la legislación para el tipo de cambio efectivo

Con el objeto de promocionar la exportación, especialmente de productos no tradicionales, el Gobierno estableció una serie de estímulos en beneficio del exportador, siendo los principales los reintegros y reembolsos impositivos, reembolsos adicionales y draw back.

8.1. Draw Back

El primer régimen promocional fue el del draw back establecido por el Dec. 614/60, que fue reemplazado sucesivamente por el Dec. 5931/61 y el 8051/62, este actualmente en vigencia.

Este régimen consiste en el reintegro de recargos y derechos aduaneros que gravan la importación de las materias primas, mercaderías y productos con que se elaboran las mercaderías exportadas, así como los envases y embalajes.

Las excepciones a este régimen estarían dadas en los casos que se vea afectada la economía del país, siendo los organismos nacionales - competentes los que pueden disponer su no aplicación.

8.2. Reintegros y Reembolsos impositivos

El Dec. 12.913/62 fue el que primero trató el tema de reintegros impositivos, sin embargo el Dec. Ley 1127/63 fue el que sentó las bases dándole un sentido de estímulo promocional a la manufactura argentina para su venta en el exterior. Por el mismo, los exportadores de productos manufacturados no tradicionales tenían derecho a obtener un porcentaje del valor FOB del producto como reintegro de los impuestos abonados en el mercado interno.

Posteriormente, la Ley 19184/71 facultó al Poder Ejecutivo para estructurar los regímenes de reintegros, siendo reglamentada por el Dec. 3255/71.

En el Art. 4° de la citada ley se introduce el vocablo - reembolso, diferenciándose del reintegro por la forma de pago; mientras que para el primero el pago se efectúa mediante la acreditación de la cuenta del exportador en el banco que opera, los reintegros se abonan en "Certificados de Reintegro de Impuestos" a la orden del exportador, el que era transferible por endoso y podía ser aplicado al pago de gravámenes. Si el beneficiario no hubiera podido aplicar el certificado dentro de los 120 días de su emisión, se podía solicitar a la D.G.I. la devolución del importe correspondiente.

El reintegro se otorgaba sin perjuicio del régimen del - draw-back que pudiera corresponder (Ley 19184/74), en cambio el reembolso, ex cluye tal beneficio.

Por lo cual, el exportador a partir de la Ley 19184/71 pue de optar por reintegro más draw-back o por el reembolso, de acuerdo con los - cálculos de rendimiento que efectúe.

El régimen sobre reintegros y reembolsos queda establecido con el decreto básico 3255/71 y su modificatorio el 2864/72; pero por resolución conjunta del Ministerio de Comercio N° 229 y del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 255 se emitió una nueva lista general de bienes en la que figuraban los nuevos niveles de reintegros y reembolsos.

Cabe destacar, que el Art. 17° del Dec. 3255/71 modifica por el Art. 1° del Dec. N° 2864/72 facultó a los Ministerios de Comercio y de Hacienda y Finanzas a disponer por Resolución Conjunta la incorporación, eliminación o traslado de productos en las listas anexas, cuando las circunstancias así lo justificasen.

Así se fueron sucediendo resoluciones parciales que modificaban los niveles de reembolsos y reintegros de ciertas partidas de la nomenclatura arancelaria.

Con la Res. ME 287 del 3-3-75, de carácter general, por abarcar a todos los productos de la nomenclatura de exportación, aparece el concepto reintegro, asimilado al de reembolso, ya que la mencionada resolución dice "Reintegro o Reembolso".

Las posteriores resoluciones de carácter general fueron en el tiempo las siguientes: Res. ME 12 del 5-6-75; Res. ME 129 del 5-7-75; Res. ME 155 del 2-10-75; Res. ME 497 del 10-12-75; Res. ME 45 del 19-1-76; Res. ME 95 del 5-3-76; Res. ME 8 del 2-4-76; Res. ME 113 del 13-5-76; Res. ME 459 del 28-7-76; Res. ME 822 del 19-11-76 y actualmente se encuentra en vigencia la Resolución ME 936 del 23-12-76.

9. Conclusiones:

a) A nivel global

El tipo de cambio efectivo a nivel global tiene un crecimiento monetario constante que sólo está cortado por una caída en el mes de octubre de los años 1972 y 1973, debido a la caída de los T.C.E. para productos primarios.

Los saltos más pronunciados del T.C.E. General se muestran entre abril-octubre de 1975; octubre 1975 - abril 1976 y abril 1976 - octubre 1976 fechas de devaluaciones considerables.

En cuanto a la relación T.C.E. y costos, notamos una caída considerable que va desde 2,04 en abril de 1970 a 0,87 en abril de 1975, puntos considerados pico en el período considerado.

La situación se fue deteriorando desde la primera fecha con un leve repunte en octubre de 1971, para volver a caer hasta abril de 1975, desde donde comienza una recuperación que se atenúa hacia fines de 1976.

b) A nivel de grandes rubros

Podemos considerar un movimiento casi paralelo dentro de las líneas de Manufacturas de Origen Agropecuario, Manufacturas de Origen Industrial y Productos Primarios, siendo el deterioro de los dos primeros rubros superior al de los Productos Primarios teniendo aquellos su punto más bajo en abril de 1975. Cabe destacar que los Productos Primarios sufren su máxima caída en octubre de 1975, recuperándose sostenidamente en lo que resta del período considerado y alcanzado el máximo nivel (con 1,08) de los tres grandes rubros.-

EVOLUCIÓN DEL TIPO DE CAMBIO EFECTIVO PARA EXPORTACIONES
PRODUCTOS PRIMARIOS

Pos. NADE	CONCEPTO	1 9 7 0				1 9 7 1				1 9 7 2				1 9 7 3			
		Ene	Abr	Jul	Oct	Ene	Abr	Jul	Oct	Ene	Abr	Jul	Oct	Ene	Abr	Jul	Oct
02.01:01.11	Carnes bovinas enf.en troz.des:	3,29	3,29	3,40	3,40	4,00	4,04	4,04	5,58	5,58	7,27	7,27	6,92	7,61	7,61	7,61	7,61
02.01:01.23	Congeladas en trozos desosada	3,29	3,29	3,40	3,40	4,00	4,04	4,04	5,58	5,58	7,27	7,27	6,92	7,61	7,61	7,61	7,61
02.01:01.24	Manuf.c/s/huesos	3,08	3,08	3,20	3,20	3,80	3,84	3,84	5,30	4,54	6,40	5,28	7,27	6,49	6,49	6,49	6,49
16.02.00.00.	Otros prep.y cons	3,68	3,68	4,32	4,32	4,00	4,04	4,04	5,58	6,41	5,71	5,71	6,14	7,61	7,61	7,61	7,61
03.01.02.00	Pescados frescos	3,68	3,68	4,24	4,24	4,00	4,04	4,04	5,58	5,71	7,61	7,61	7,27	10,43	10,43	10,43	10,43
07.05.00.00	Porotos(exc.sem.)	3,29	3,29	3,40	3,40	3,40	3,43	3,43	4,74	7,09	8,65	8,65	8,65	8,65	8,65	8,65	8,65
10.01.00.00	Trigo	3,29	3,29	3,32	3,32	3,32	3,35	3,35	4,63	5,97	5,97	5,97	5,97	5,97	5,97	5,97	5,97
10.05.00.00	Maiz	3,22	3,22	3,24	3,24	3,24	3,27	3,27	4,52	5,97	7,27	7,27	4,67	5,97	7,44	7,44	4,84
10.07.00.13	Sorgo granifero	3,22	3,22	3,24	3,24	3,24	3,27	3,27	4,52	5,97	6,57	6,57	4,67	5,97	6,57	6,57	4,76
08.06.01.01.	Manzanas	3,50	3,50	3,60	3,60	3,60	3,64	3,64	5,02	8,22	8,22	8,22	8,65	8,22	8,22	8,22	8,65
53.01.01.01	Lanas sucias y ti al.19 po frigorifico	3,15	3,15	3,60	3,60	3,60	3,64	3,64	5,02	7,79	7,79	7,79	7,79	7,79	7,79	7,79	7,79
Periodo de tiempo		1970		1971		1972		1973		1974		1975		1976			
Concepto		Abr	Oct	Abr	Oct	Abr	Oct	Abr	Oct	Abr	Oct	Abr	Oct	Abr	Oct		
Tipo de C.Efect.Prom.ponder.		3,29	3,39	3,44	4,75	6,72	5,69	7,10	5,89	6,09	7,41	10,31	27,62	107,41	165,67		
Indice tipo de C.Efectivo		55	56	57	79	111	94	118	98	100	123	171	458	1781	2720		
Rel. Indice de Costos		2,39	2,07	1,84	2,08	2,02	1,34	1,28	1,02	1,00	1,01	0,99	0,93	1,01	1,08		

EVOLUCION DEL TIPO DE CAMBIO EFECTIVO PARA EXPORTACIONES
PRODUCTOS PRIMARIOS

Pos. NADE	CONCEPTO	1 9 7 4				1 9 7 5				1 9 7 6			
		Ene	Abr	Jul	Oct	Ene	Abr.	Jul	Oct	Ene	Abr	Jul	Oct.
02.01.01.11	Carnes bovinas enf.en troz.des.	7,61	7,79	8,65	8,65	12,91	13,03	23,66	36,40	60,71	155,93	213,83	220,25
02.01.01.23	Congel.en tro- zos desosada	7,61	7,61	8,65	8,65	12,91	13,03	23,66	36,40	60,71	155,93	213,83	220,25
02.01.01.24	Manuf.c/s/hueso	6,49	6,66	7,87	7,87	11,42	13,03	23,66	36,40	60,71	138,60	192,45	198,22
16.02.00.00	Otros.prep.y cons	7,61	7,79	9,93	9,93	13,90	14,33	28,08	46,70	60,71	206,97	235,21	242,28
03.01.02.00	Pescados frescos	8,22	8,22	8,22	8,22	8,48	11,71	28,08	53,38	65,78	86,62	192,45	198,22
07.05.00.00	Porotos (exc.sem)	8,65	8,65	6,49	6,49	9,22	12,61	23,66	47,98	60,71	155,93	213,83	220,25
10.01.00.00	Trigo	5,97	5,97	6,49	6,49	5,46	8,50	14,04	22,62	36,48	86,62	128,30	132,15
10.05.00.00	Maíz	4,84	4,84	6,66	6,66	6,07	9,00	14,04	22,62	36,48	86,62	128,30	132,15
10.07.00.13	Sorgo granífero	4,76	4,76	5,97	5,97	6,24	10,00	14,04	22,62	36,48	86,62	128,30	132,15
08.06.01.01	Manzanas	10,92	10,92	12,41	12,41	13,67	15,64	23,66	37,70	69,92	164,59	235,21	242,28
53.01.01.01	Lanas sucias y ti al 19 po frigorífico	7,53	7,53	10,82	10,82	9,40	11,99	19,66	40,96	57,70	128,87	175,34	165,19

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de SECENEI.

EVOLUCION DEL TIPO DE CAMBIO EFECTIVO PARA EXPORTACIONES

MANUFACTURAS DE ORIGEN AGROPECUARIO

Pos. NADE	CONCEPTO	1 9 7 0				1 9 7 1				1 9 7 2				1 9 7 3			
		Ene	Abr	Jul	Oct												
04.04.00.00	Quesos	3,92	3,92	4,00	4,00	4,00	4,04	4,40	6,35	7,00	8,08	8,08	7,79	7,79	7,79	7,79	7,79
04.06.00.09	Miel a granel	3,26	3,26	4,32	4,32	4,00	3,35	4,18	3,96	5,74	4,93	4,93	6,14	6,14	6,14	6,14	6,14
09.02.00.00	Té	4,03	4,03	3,60	3,60	3,60	4,04	4,40	5,02	7,00	7,27	7,27	7,79	8,65	8,65	8,65	8,65
11.01.01.01.	Harina de trigo	4,03	4,03	4,24	4,24	4,00	4,04	4,40	5,77	7,00	8,08	8,08	8,65	8,87	8,87	8,87	8,65
15.07.01.00.	Aceite de soja	3,22	3,22	3,12	3,12	3,12	3,15	3,43	3,58	4,76	5,01	5,01	5,36	7,79	7,79	7,79	7,79
15.08.00.01	Aceite de lino	2,94	2,94	3,28	3,28	3,52	2,99	3,26	3,68	5,04	5,33	5,33	5,71	5,71	5,71	5,71	5,71
17.01.01.01	Azúcar de caña	3,50	3,50	4,00	4,00	4,00	4,04	4,40	5,58	5,74	6,06	6,06	8,65	9,95	9,95	9,95	9,95
18.01.02.01	Az.de caña refin. y semirrefinada	3,50	3,50	4,00	4,00	4,00	4,04	4,40	4,19	5,74	6,06	6,06	6,49	9,95	9,95	9,95	9,95
23.04.02.03	Expellers de lino	3,05	3,05	3,12	3,12	3,12	3,15	3,43	3,48	4,76	5,01	5,01	5,36	5,36	5,36	5,36	5,36
23.04.03.02	Pellets de girasol	3,05	3,05	3,12	3,12	3,12	3,15	3,43	3,48	4,76	5,01	5,01	5,36	5,36	5,36	5,36	5,36
32.01.00.01 al 03	Extracto de quebr.	2,98	2,98	3,00	3,00	3,00	3,03	4,84	3,79	5,25	5,49	5,49	5,88	9,95	9,95	9,95	9,95
41.02.02.01	Cueros vacunos curtidos	4,03	4,03	3,12	3,12	3,12	3,15	3,43	3,91	5,78	8,08	8,08	6,06	6,06	6,06	6,06	6,06
53.01.02.04	Lana lavada	3,36	3,36	3,74	3,74	3,74	3,77	4,40	5,02	6,51	8,08	8,08	7,79	7,79	8,30	8,30	7,79

EVOLUCION DEL TIPO DE CAMBIO EFECTIVO PARA EXPORTACIONES

MANUFACTURAS DE ORIGEN AGROPECUARIO

Pos. NADE	CONCEPTO	1 9 7 4				1 9 7 5				1 9 7 6			
		Ene	Abr	Jul	Oct	Ene	Abr	Jul	Oct	Ene	Abr	Jul	Oct
04,04,00,00	Quesos	9,95	9,35	9,95	9,95	9,63	13,24	30,89	50,71	69,92	173,25	259,35	259,35
04,06.00.09	Miel a granel	6,49	6,49	6,49	6,49	6,49	8,04	30,89	39,58	51,68	138,60	192,45	198,22
09.02.00.00	Té	9,95	9,95	9,95	9,95	11,42	15,84	28,08	49,01	63,84	173,25	235,21	242,28
11.01.01.01	Harina de trigo	8,65	8,65	8,65	8,65	8,65	13,09	21,06	32,04	45,60	138,60	192,45	198,22
15.07.01.00	Aceite de soja	8,65	8,65	8,65	8,65	8,65	8,70	23,66	33,93	51,68	190,57	256,60	264,30
15.08.00.01	Aceite de lino	5,71	5,71	5,71	5,71	5,36	8,40	14,04	26,39	51,68	190,57	171,06	198,22
17 J1.01.01	Azúcar de caña	8,65	8,65	8,65	8,65	8,65	8,70	28,08	43,35	63,84	121,27	247,00	247,—
18.01.02.01	Az.de caña refin. y semirrefinada	8,65	8,65	8,65	8,65	8,65	8,70	28,08	43,35	63,84	121,27	247,00	247,—
23.04.02.03	Expellers de lino	5,36	5,36	5,36	5,36	5,36	6,40	18,25	24,50	54,72	138,60	192,45	198,22
23.04.03.02	Pellets de girasol	8,65	8,65	8,65	8,65	8,65	8,70	21,06	28,27	45,60	138,60	192,45	198,22
32.01.00.01 al 03	Extracto de quebr.	8,65	8,65	8,65	8,65	8,65	10,03	14,04	33,93	54,72	138,60	192,45	198,22
41.02.02.01	Cueros vacunos curtidos	6,06	6,06	6,06	6,06	6,92	11,47	21,06	55,62	71,44	173,25	235,21	242,28
53.02.02.04	Lana lavada	11,72	11,72	11,72	11,72	11,68	13,03	22,46	42,23	61,55	112,61	160,37	165,19

FUENTE: elaboración propia en base a datos del SECENEI

EVOLUCION DEL TIPO DE CAMBIO EFECTIVO PARA EXPORTACIONES

MANUFACTURAS DE ORIGEN INDUSTRIAL

Pos. NADE	CONCEPTO	1 9 7 0				1 9 7 1				1 9 7 2				1 9 7 3			
		Ene	Abr	Jul	Oct	Ene	Abr	Jul	Oct	Ene	Abr	Jul	Oct	Ene	Abr	Jul	Oct
42.03.00.03	Confecciones de cuero	4,03	4,03	4,24	4,24	4,40	4,40	4,40	7,04	7,67	9,53	10,50	11,25	11,25	12,91	12,91	12,91
64.02.00.01	Calzados de cuero	4,03	4,03	4,24	4,24	4,40	4,40	4,40	7,04	7,67	9,53	10,50	11,25	11,25	12,91	12,91	12,91
64.02.00.09	Los demás	4,03	4,03	4,24	4,24	4,40	4,40	4,40	7,04	7,67	9,53	10,50	11,25	11,25	12,91	12,91	12,91
29.44.00.19	Los demás antibióticos	4,03	4,03	4,24	4,24	4,40	4,40	4,40	7,04	7,67	8,73	8,73	10,81	10,81	12,41	12,41	12,41
40.02.00.00	Látex de caucho sintético	4,03	4,03	4,24	4,24	4,40	4,40	4,40	7,04	6,50	8,08	8,08	8,65	8,65	9,93	9,93	9,93
49.01.00.00	Libros y folletos	4,03	4,03	4,24	4,24	4,40	4,40	4,40	7,04	7,02	9,53	9,53	10,38	10,38	11,92	12,91	12,91
73.10.02.02	Hierro s/trabajar en barras	4,03	4,03	4,24	4,24	4,40	4,40	4,40	6,64	7,02	8,73	8,73	9,52	9,52	10,92	10,92	10,92
73.11.02.00	Otros perfiles	4,03	4,03	4,24	4,24	4,40	4,40	4,40	6,64	7,02	8,73	8,73	9,52	9,52	10,92	10,92	10,92
73.18.02.09	Los demás tubos y caños s/costura	4,03	4,03	4,24	4,24	4,40	4,40	4,40	6,64	7,02	8,73	8,73	9,95	9,95	11,42	11,42	11,42
73.26.00.00	Alambre de púas torcidas c/s púas	4,03	4,03	4,24	4,24	4,40	4,40	4,40	6,64	7,02	8,73	8,73	9,52	9,52	10,92	10,92	10,92
84.52.00.01	Máquinas de calcular	4,03	4,03	4,24	4,24	4,40	4,40	4,40	7,50	8,45	10,50	10,50	11,25	11,25	12,91	12,91	12,91
84.53.00.00	Máquinas de estadística	4,03	4,03	4,24	4,24	4,40	4,40	4,40	7,50	8,45	10,50	10,50	11,25	11,25	12,91	12,91	12,91
87.01.01.01	Tractores de rueda	4,03	4,03	4,24	4,24	4,40	4,40	4,40	7,50	8,45	10,50	10,50	11,25	11,25	12,91	12,91	12,91
87.02.01.00	Vehículos p/transporte de personas	4,03	4,03	4,24	4,24	4,40	4,40	4,40	7,50	8,45	10,50	10,50	11,25	11,25	12,91	12,91	12,91
87.02.03.01	Vehic.p/transporte de mercaderías	4,03	4,03	4,24	4,24	4,40	4,40	4,40	7,50	8,45	10,50	10,50	11,25	11,25	12,91	12,91	12,91

EVOLUCION DEL TIPO DE CAMBIO EFECTIVO PARA EXPORTACIONES

MANUFACTURAS DE ORIGEN INDUSTRIAL

Pos. NADE	CONCEPTO	1 9 7 4				1 9 7 5				1 9 7 6			
		Ene	Abr	Jul	Oct	Ene	Abr	Jul	Oct	Ene	Abr	Jul	Oct
42.03.00.03	Confecciones de <u>cuero</u>	12,91	12,91	12,91	12,91	12,91	15,05	42,42	67,72	85,12	199,24	284,05	284,05
64.02.00.01	Calzados de <u>cuero</u>	12,91	12,91	12,91	12,91	12,91	15,05	35,40	68,80	86,40	199,24	284,05	284,05
64.02.00.09	Los demás	12,91	12,91	12,91	12,91	12,91	15,05	35,40	68,80	81,18	181,92	284,05	284,05
29.44.00.19	Los demás antibió- ticos	12,41	12,41	12,41	12,41	12,41	15,05	40,71	60,38	76,00	173,25	245,90	253,29
40.02.00.00	Látex de caucho sintético	10,12	10,12	10,12	10,12	10,12	10,38	24,72	48,30	63,84	121,27	224,52	231,26
49.01.00.00	Libros y folletos	12,91	12,91	12,91	12,91	12,91	15,05	44,25	67,62	85,92	199,24	284,05	296,40
73.10.02.02	Fierro s/trabajar en barras	10,92	10,92	10,92	10,92	10,92	13,24	26,68	41,47	60,80	138,60	247,00	247,00
73.11.02.00	Otros perfiles	10,92	10,92	10,92	10,92	10,92	13,24	28,08	43,35	66,88	173,25	247,00	247,00
73.18.02.09	Los demás tubos y caños s/costura	11,42	11,42	10,92	10,92	10,92	13,85	37,17	57,96	72,96	173,25	247,00	247,00
73.26.00.00	Alambre de púas tor- cidas c/s púas	10,92	10,92	10,92	10,92	10,92	13,24	35,40	55,55	72,96	181,91	247,00	247,00
84.52.00.01	Máquinas de calcul- lar	12,91	12,91	12,91	12,91	12,91	15,05	42,48	65,03	82,08	207,90	296,40	296,40
84.53.00.00	Máquinas de esta- dística	12,91	12,91	12,91	12,91	12,91	15,05	42,48	65,03	82,08	207,90	296,40	296,40
87.01.01.01	Tractores de rueda	13,41	13,41	13,41	13,41	13,41	16,56	46,02	68,80	86,40	216,56	296,40	296,40
87.02.01.00	Vehículos p/trans- porte de personas	13,41	13,41	13,41	13,41	13,41	16,56	46,02	68,80	86,40	216,56	296,40	296,40
87.02.03.01	Vehíc.p/transporte de mercaderías	13,41	13,41	13,41	13,41	13,41	16,56	46,02	68,80	86,40	216,56	296,40	296,40

COMPARACION TIPO DE CAMBIO EFECTIVO Y COSTOS (Semestral)

	1970		1971		1972		1973		1974		1975		1976	
	Abr.	Oct.	Abr.	Oct.	Abr.	Oct.								
T.C.E. (Nivel Gral.)	3,39	3,53	3,58	5,02	7,01	6,48	7,94	7,05	7,21	8,19	10,77	33,51	122,44	187,66
Indice T.C.E.	47	49	50	70	98	90	111	98	100	114	150	467	1708	2603
Indice Costos (pr. may. Indec.)	23	27	31	38	55	70	92	96	100	122	173	490	1761	2517
Relación Indices T.C.E. / Costos	2,04	1,81	1,61	1,84	1,78	1,29	1,21	1,02	1,00	0,93	0,87	0,95	0,97	1,03

FUENTE: elaboración propia en base a datos del INDEC y B.C.R.A.

MANUFACTURAS DE ORIGEN AGROPECUARIO

	1970		1971		1972		1973		1974		1975		1976	
	Abr.	Oct.	Abr.	Oct.										
Tipo de cambio efectivo (promedio ponderado)	3,43	3,72	3,70	4,63	6,18	7,06	8,45	8,39	8,52	8,52	9,75	38,43	134,63	221,47
Indice T.C.E.(Pr. pond)	40	44	43	54	73	83	99	99	100	100	114	451	1580	2599
Relación índice T.C.E./ Costos (Pr.May.Indec)	1,74	1,63	1,39	1,42	1,33	1,19	1,08	1,03	1,00	0,82	0,66	0,92	0,90	1,03

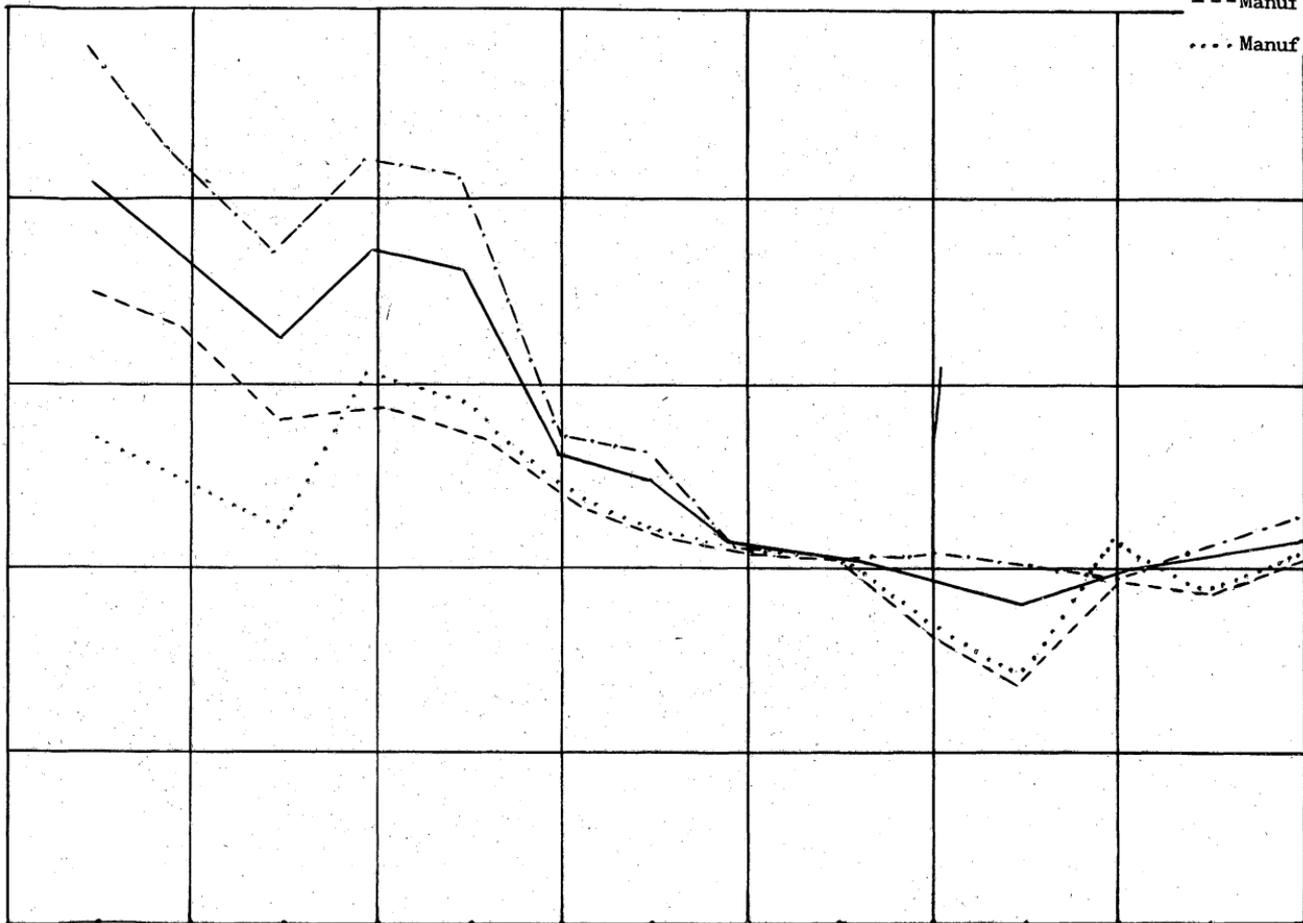
FUENTE: elaboración propia en base a datos de SECENEI e INDEC

MANUFACTURAS DE ORIGEN INDUSTRIAL

	1970		1971		1972		1973		1974		1975		1976	
	Abr.	Oct.	Abr.	Oct.	Abr.	Oct.	Abr.	Oct.	Abr.	Oct.	Abr.	Oct.	Abr.	Oct.
Tipo de cambio efectivo (promedio ponderado)	4,03	4,24	4,40	7,34	10,3	11,01	12,90	12,99	12,99	12,99	15,22	66,39	206,94	289,59
Índice T.C.E. (pr. pond.)	31	33	34	57	78	85	99	100	100	100	117	511	1593	2229
Relación índice T.C.E./ Costos (P. May. Indec)	1,35	1,22	1,10	1,50	1,42	1,21	1,08	1,04	1,00	0,82	0,68	1,04	0,90	0,88

FUENTE: elaboración propia en base a datos de SECENEI e INDEC

2.50
2.00
1.50
1.00
0.50



— Promedio General
-·-·- Productos primarios
--- Manuf. Orig. Agropec.
····· Manuf. Orig. Industr.

EVOLUCION DE LA COTIZACION DEL DOLAR EN EL MERCADO

FINANCIERO ESPECIAL

26/8/75	a	14/9/75	\$ 63.-	R. ME 17/75 RC. 552-553
15/9/75	a	25/9/75	" 65,20	R. ME 62/75 RC. 556
26/9/75	a	12/10/75	" 66,50	R. ME 87 RC. 558
13/10/75	a	13/11/75	" 68,80	R. ME 198 RC. 560
4/11/75	a	9/11/75	" 71,90	R. ME 278 RC. 565
10/11/75	a	20/11/75	" 71,90	R. ME 335 RC. 568
21/11/75	a	2/12/75	" 75,10	R. ME 388 RC. 571
3/12/75	a	14/12/75	" 78,70	R. ME 451 RC. 575
15/12/75	a	28/12/75	" 82,45	R. ME 493 RC. 580
29/12/75			" 86,40	R. ME 582 RC. 582

FUENTE: Ministerio de Economía y B.C.R.A.

PRODUCTOS NO PROMOCIONADOS

PRODUCTOS PROMOCIONADOS

Tipo de C° por dólar	Período	Establecido por:	Tipo de C° por dólar	Período	Establecido por:
\$ 3,50	13/3/67 a 17/6/70	Circ.R.C. 322 Dec.1407/67		Igual a no promocionados.	
\$ 4,—	18/6/70 a 5/4/71	Circ. R.C. 386 Dec. 6/70		Igual a no promocionados	
\$ 4,04	4/4/71 a 2/5/71	C.T. 2468		Igual a no promocionados.	
\$ 4,12	3/5/71 a 6/6/71	C.T. 2473 Dec. 900/71		Igual a no promocionados	
\$ 4,20	7/6/71 a 24/6/71	CT. 2479		Igual a no promocionados	
\$ 4,40	25/6/71 a 28/7/71	CT. 2843 Dec. 2031/71		Igual a no promocionados	
\$ 4,70	30/7/71 a 24/8/71	C.T. 2488 Dec. 2619/71		Igual a no promocionados.	
\$ 5,—	25/8/71 a 24/10/71	C.T. 2504 Dec. 3256/71		25/8/71 a 19/9/71 Igual a no promocionados	
MC. \$ 5,— (80%)	25/10/71 a 8/12/71	Circ. R.C.419	MC. \$ 5,— (90%)	29/9/71 a 24/10/71	Circ. R.C. 409 Dec. 3952/71
MF. \$ 7,90 (20%)			MF. \$ 6,84 (10%)		
MC. \$ 5,— (70%)	9/12/71 a 22/2/72	Circ.R.C. 421	MC. \$ 5,— (80%)	25/10/71 a 3/11/71	Circ. R.C. 419
MF. (30%)			MF. \$ 8,87 (20%)		
MC. \$ 5,— (57%)	23/2/72 a 19/3/72	Circ.R.C. 427	MC. \$ 5,— (60%)	4/11/71 a 22/2/72	Circ.R.C. 420
MF. \$ 9,66 (43%)			MF. \$ 8,75 (40%)		
MC. \$ 5,— (36%)	20/3/72 a 20/7/72	Circ.R.C. 430	MC. \$ 5,— (47%)	23/2/72 a 19/3/72	Circ.R.C. 427
MF. \$ 9,81 (64%)			MF. \$ 9,66 (53%)		
MC. \$ 5,— (30%)	21/7/72 a 28/8/72	Circ.R.C. 440		Igual a no promocionados.	
MF. \$ 9,90 (70%)				Igual a no promocionados.	
MC. \$ 5,— (26%)	29/8/72 a 2/3/75	Circ.R.C. 441		29/8/72 a 22/4/73	
MF. \$ 9,93 (74%)				Igual a no promocionados	
			MF. \$ 9,93 (100%)	23/4/73 a 2/3/75	Circ.R.C. 471

PRODUCTOS NO PROMOCIONADOS

PRODUCTOS PROMOCIONADOS

Tipó de C° Por dólar	Período	Establecido por:	Tipó de C° por dólar	Período	Establecido por:
					Dto. 534/75
MC. \$ 10.--(100%)	3/3/75 a 4/6/75	R. ME. 286/75	MF. \$ 15,05 (100%)	3/3/75 a 4/6/75	R.M.E. 286/75
			MC. \$ 10.-- (40%)	3/3/75 a 4/6/75	R.M.E. 286/75
			MF. \$ 15,05(60%)	para produc. incluidos en el Anexo a la R.286	
MC. \$ 26.--(100%)	5/6/75 a 15/7/75	R.C. 532 R.ME. 8/75		Igual a no promocionados.	
MC. \$ 28,08	16/7/75 a 10/8/75	C.T. 3277 R.ME 132/75	MF. \$ 35,40	16/7/75 a 10/8/75	C.T. 3277 R.M.E. 132/75
MC. \$ 33,50	11/8/75 a 25/8/75	R.ME 30/75	MF. \$ 42,50	11/8/75 a 25/8/75	R.ME 30/75
MC. \$ 34,45	26/8/75 a 14/9/75	R.C. 552 R.ME. 17/75	MF. \$ 44,20	26/8/75 a 14/9/75	R.C. 552-553 R.ME 17/75
MC. \$ 35,65	15/9/75 a 25/9/75	R.C. 556 R.ME 62/75	MF. \$ 45,75	15/9/75 a	R.C. 556 R.ME 62/75
MC. \$ 36,40	26/9/75 a 12/10/75	R.ME 87 RC 558	MF \$ 46,70	26/9/75 a 12/10/75	R.ME 87 RC 558
MC. \$ 37,70	13/10/75 a 4/11/75	R.ME 198 RC 560	MF \$ 48,30	13/10/75 a 4/11/75	R.ME 198 RC 560
MC. \$ 39,40	4/11/75 a 9/11/75	R.ME 278 RC 565	MF \$ 50,50	4/11/75 a 9/11/75	R.ME 278 RC 565
			MF \$ 50,50	10/11/75 a 20/11/75	R.ME 335 RC 568
			MF \$ 52,80	21/11/75 a 2/12/75	R.ME 388 RC 571
			MF \$ 55,35	3/12/75 a 14/12/75	R.ME 451 RC 575
			MF \$ 58,00	15/12/75 a 29/12/75	R.ME 493 RC 580
			MF \$ 60,80	29/12/75	R.ME 582 RC 582
			FE \$ 89,70		RC 596
			F \$ 63,10	12/1/76 a 25/1/76	
			F 75,72	19/1/76 20%. F + F	RME 45
			68,70 = F 65,50 + 20%	26/1/76 a 9/2/76	RC 601

NOTAS:

- F : financiero. Desde el 19/1/76 se le sumaba el 20 %
- FE : financiero especial
- O : oficial
- L : libre
- M : mixto

FUENTE: Circulares del B.C.R.A. y Resoluciones
del Ministerio de **Economía**

PRODUCTOS PROMOCIONADOS

Tipo de C° por dólar	Período	Establecido por:
\$ 82,44 = F 68,70 + 20%	10/2/76 a 12/2/76	RC 607
FE 97,70		
71.- = F + 20%	13/2/76 a 22/2/76	RC 611
FE 101		
89,16 = 74,30 F + 20%	23/2/76 a 3/3/76	RC 613
FE 105		
92,04 = 76,70 F + 20%	4/3/76 a 7/3/76	RC 617
FE = 109,10		
TCO = 140	8/3/76 a 1/4/76	RC 620
M: 97% O, 3% L.	19/1/76	
TCO : 140	2/4/76 a 30/4/76	RC 629
M: 65% O, 35% L = 173,99		
M: 177,10	3/5/76 a 7/5/76	"
65% O, 35% L.		
M: 183,65	10/5/76 a 3/6/76	RC 631
55% O, 45% L.		
M: 199,92	4/6/76 a 29/7/76	RC 634
44% O, 56% L.		
M: 213,83	29/7/76 a 5/9/76	RC 646
31 % O, 69% L.		
(28/7/76: L = 247.-) (ME 459)		
M: 220,25	6/9/76 a 31/10/76	RC 650
25% O, 75% L.		
M: 230,95	1/11/76 a 18/11/76	RC 660
15% O, 85% L.		
247 = 100 % L.	19/11/76	RC 663

A partir de la fecha se modifica en base a la cotización de cierre del Banco Nación.

